PROCESO: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
RADICADO: **68001 40 03 004 2003 01206 00**
CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

MAURICIO SIERRA TAPIAS
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

En atención a las solicitudes allegadas por la demandada ELIZABETH PÉREZ HERNÁNDEZ con CC. 37.655.105, en su calidad de demandada, nos permitimos informar que se remitió oficio al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE COLOMBIA - SALA ADMINISTRATIVA, el pasado 04 de marzo de 2022, lo cierto es que a la fecha no existe constancia de remisión de dicha solicitud a las demás seccionales del país, a tal punto que se han recibido respuestas por parte de la DIAN, la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA y TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Quiere decir lo anterior, que para dichas entidades empezó a correr el término de 10 días; así las cosas y para que los distintos despachos judiciales que la conforman tengan la oportunidad de remitir respuesta al requerimiento que les fue hecho, por lo que se estima necesario **REQUERIR** al **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE COLOMBIA - SALA ADMINISTRATIVA**, por el termino de **CINCO (05) DIAS**, para que allegue prueba de la remisión del oficio No. **00736** de fecha 04 de marzo de 2022, que les fue comunicado el pasado 04 de marzo de 2022, donde se evidencia que el mismo se remitió a las distintas seccionales del país, con miras a determinar si ya se ofició a todos los juzgados del país.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 096 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 24 de junio de 2022. **----------** **JUAN FELIPE SALCEDO ROA** **Secretario**

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0d20d6ad6e496a1bfe6037ac39305e0b82d5fa24974bc8a19e33fc32490b0e6**
Documento generado en 23/06/2022 06:33:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica